DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01-P-3389

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

KASIRA S.A.

OTORGADA POR

ALICIA FERNANDA MOSCOSO CISNEROS;

MARIANITA DE LAS MERCEDES GALARZA IZQUIERDO;

CUANTIA USD$10.000.00

DI 3 COPIAS

***********CPT**************

ESCRITURA NÚMERO: P- 3389 ----------

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes **veintisiete de marzo del dos mil catorce**; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: por una parte, la señora **ALICIA FERNANDA MOSCOSO CISNEROS**, casada, por sus propios y personales derechos; **MARIANITA DE LAS MERCEDES GALARZA IZQUIERDO** casada, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas fotos copias debidamente autenticadas se agregan; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que me entregan, cuyo tenor es como sigue.- **SEÑOR NOTARIO**.- En su registro de escrituras públicas, sírvase anotar una en la que conste un

contrato de constitución de compañía, bajo las siguientes particularidades: **CLAUSULA PRIMERA .-COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública las señoras: Alicia Fernanda Moscoso Cisneros; Marianita de las Mercedes Galarza Izquierdo, todas de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casadas y domiciliadas en la ciudad de Quito. - **CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD**.- Las comparecientes declaran su voluntad de constituir la compañía KASIRA S.A., mediante el presente contrato de constitución, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes y a las Normas del Código Civil.- **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA KASIRA S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Articulo Primero.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** Se denomina compañía KASIRA S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, sujeta a las leyes ecuatorianas, su domicilio principal se encuentra en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y se halla facultada para establecer sucursales y agencias, en cualquier lugar de la República del Ecuador y del extranjero.- **Articulo Segundo.- OBJETO SOCIAL**.- La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Estudio, elaboración, producción, embalaje, almacenamiento, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios, semi-elaborados o terminados provenientes u obtenidos de vegetales, frutas, cereales, granos, productos de origen animal o vegetal, semillas, grasas y plantas naturales, productos de consistencia liquida, semilíquida, solida con el fin de desarrollar productos dietéticos, cosméticos, medicinales, cremas, aceites, vitamínicos, y en definitiva todo tipo de alimentos y productos que aporten salud y bienestar a la vida diaria de

niños, jóvenes y adultos; **b)** Producir y comercializar productos funcionales, complementos y suplementos alimenticios; **c)** Dedicarse a la exportación de los productos adecuados para dicho objetivo y, a la vez, importar productos e insumos requeridos para el desarrollo de la empresa; **d)** Prestar servicios de asesoría, planificación, diseño, publicidad, promoción, mercadeo, administración, capacitación en proyectos de todo tipo relacionados con el ámbito alimentario y cuidado de la salud y bienestar; **e)** Representación y asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social.- **Articulo Tercero.- ACTOS Y CONTRATOS.-** Para cumplir con este objeto social, la compañía podrá realizar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de actos y contratos permitidos y no prohibidos por las leyes ecuatorianas.- **Articulo Cuarto.- DURACIÓN.-** La compañía tendrá una duración de ochenta años, a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse, e inclusive, la compañía podrá disolverse anticipadamente, observando, en todo caso, las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos. - **CAPITULO SEGUNDO CAPITAL Y ACCIONES.- Articulo Quinto.- CAPITAL.-** La compañía tiene un capital autorizado de veinte mil dólares americanos (USD$20.000,00) y un capital suscrito de diez mil dólares americanos (USD$10,000.00), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano (USD$1.00) cada una. La compañía podrá emitir títulos por dos o más acciones, que serán firmadas por el presidente y gerente general. Sin embargo, la compañía no podrá emitir títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas.- **Articulo Sexto.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión, que deberá hacerse

constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien lo transfiere. La transferencia de dominio de las acciones no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en los libros de acciones y accionistas.- **Articulo Séptimo.- AUMENTO DE CAPITAL.**- Cuando se acuerde aumento de capital suscrito, los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo, en proporción a sus acciones.- **Articulo Octavo.- DERECHO DE VOTO.**- Cada acción da derecho a voto, en proporción a su valor pagado.- **CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- Articulo Noveno.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**- La compañía será gobernada por la junta general y administrada por el presidente y el gerente general.- **CAPITULO CUARTO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- Articulo Décimo.- INTEGRACIÓN.**- El órgano supremo de la compañía es la junta general, integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **Articulo Decimo Primero.- DIRECCIÓN.-** Las juntas generales estarán dirigidas por el presidente y actuará como secretario el gerente general. –**Articulo Décimo Segundo.- FORMA DE CONVOCAR.**- La convocatoria a junta general se deberá hacer por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con no menos de ocho días de anticipación al fijado para la reunión, contendrá el lugar, día, fecha, hora y asuntos que se tratarán en la reunión.- Los accionistas que consten en los libros de la compañía como residentes en otra ciudad o en el extranjero, se les transmitirá la convocatoria, en el plazo arriba señalado, mediante cualquier medio de comunicación moderno, dejando constancia en los libros de la compañía.- **Articulo Décimo Tercero.- REPRESENTACIÓN.-** En caso de que uno de los accionistas no pueda concurrir personalmente a una junta general, podrá facultar a otra persona, accionistas o no, para lo

cual, se precisará una carta dirigida al presidente, a no ser que el representante ostente poder legalmente conferido.- No podrá representar a los accionistas el presidente, el gerente general, cuando ocasionalmente subrogue al gerente general, ni el comisario.- **Artículo Décimo Cuarto.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La junta general ordinaria será convocada por el gerente general o por el presidente, por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses, posteriores a la finalización del ejercicio económico.- **Artículo Décimo Quinto.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La junta general podrá reunirse extraordinariamente, en cualquier fecha, mediante convocatoria, hecha por el gerente general, por el presidente, o por el comisario, en los casos determinados en la ley.- **Artículo Décimo Sexto.- QUÓRUM PARA PRIMERA JUNTA.-** En la primera convocatoria, la junta general se considerará válidamente constituida, si los concurrentes a ella representan por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado.- **Artículo Décimo Séptimo.- QUÓRUM PARA LA SEGUNDA JUNTA.-** La junta general se considerará válidamente constituida, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria.- La segunda convocatoria no podrá demorarse más de treinta días, desde la fecha fijada para la primera reunión.- **Artículo Décimo Octavo.- QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la junta general pueda acordar válidamente un aumento de capital o disminución del mismo, transformación, fusión, disolución anticipada de la compañía, reactivación de la misma en proceso de liquidación, convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, se necesitará la presencia del siguiente capital:-En primera convocatoria: El cincuenta por ciento del capital pagado;-En segunda convocatoria: Bastará la tercera parte del capital pagado, y;-En tercera convocatoria, con el número de accionistas

presentes. Esta convocatoria no podrá demorarse más de sesenta días desde la fecha fijada para la primera reunión.- **Artículo Décimo Noveno.- VOTACIÓN.-** Las resoluciones de la junta general se tomarán por mayoría de votos del capital pagado, concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **Artículo Vigésimo.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** Podrá, además, constituirse en junta general universal, en cualquier fecha y lugar del país, para tratar cualquier asunto, sin convocatoria previa, si está representada la totalidad del capital pagado y todos los accionistas, previamente y por unanimidad, aceptaren en constituirse en junta general y firmar el acta, bajo pena de nulidad.- **Artículo Vigésimo Primero.- FORMA DE LLEVAR LAS ACTAS DE LA JUNTA GENERAL.-** Las actas de la junta general deberán ser llevadas en hojas móviles, escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continúa y sucesiva y rubricadas, una por una, por el secretario.- **Artículo Vigésimo Segundo.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La junta general podrá resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que estime convenientes, siempre que estén puntualizados en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria.- Sus atribuciones principales son:.- **a)** Designar y remover al presidente, al gerente general, al comisario y su suplente y fijar sus respectivas remuneraciones; **b)** Ejercer todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima **CAPITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL.- Artículo Vigésimo Tercero.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE.-** El presidente, será nombrado por la junta general, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- **Articulo Vigésimo Cuarto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Las atribuciones y deberes del presidente son: a) Presidir las reuniones de la

Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b)Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acciones y extenderlo a los accionistas.- c)Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Articulo Vigésimo Quinto.- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL.-** El gerente general será nombrado por la junta general, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- **Artículo Vigésimo Sexto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del gerente general: a) Convocar a las reuniones de la junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de la Junta General a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c)Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Subrogar al presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; f) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en al Ley de Compañías.- **CAPITULO SEXTO DEL COMISARIO.- Artículo Vigésimo Séptimo.- NOMBRAMIENTO.-** El comisario y su suplente serán nombrados por la junta general, durarán un año en sus funciones tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **Articulo Vigésimo Octavo.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las

circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente. **CLÁUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL.**- La compañía tiene un capital autorizado de veinte mil dólares americanos (USD$20.000), y un capital suscrito de diez mil dólares americanos (USD$10.000), dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano (USD$1.00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas, de conformidad al siguiente cuadro:----------

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRIT	%	No. ACCIONES	FORMA DE PAGO NUMERARIO	XPAGAR	TOTAL
MARIANITA GALARZA IZQUIERDO	7.000	70	7.000	3.500	3.500	7.000
ALICIA MOSCOSO CISNEROS	3.000	30	3.000	1.500	1.500	3.000
TOTAL	**10.000**	**100**	**10.000**	**5.000**	**5.000**	**10.000**

Las accionistas se comprometen a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de tres meses, que se contará a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA QUINTA.-NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto del estatutos contenido en la cláusula tercera de este instrumento, se designa como Presidente de la compañía a la señora **MARIANITA DE LAS MERCEDES GALARZA IZQUIERDO** y como gerente general de la misma a la señora **ALICIA FERNANDA MOSCOSO CISNEROS**.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** -Certificado bancario de apertura de la cuenta de integración de capital.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** que junto con los documentos habilitantes anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor David Maldonado

Viteri, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.

SRA. ALICIA FERNANDA MOSCOSO CISNEROS

C.C. 010426215-9

SRA. MARIANITA DE LAS MERCEDES GALARZA IZQUIERDO

C.C. 1703273134

El notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7617056
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710764497 REALPE VELASCO MARIA ISABEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: KASIRA S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7617056

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/04/2014 9:08:35 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 2014-03-24
Mediante comprobante No.- 10346265 , el (la)Sr. (a) (ita): MARIANITA DE LAS MERCEDES GALARZA IZQUIERDO
Con Cédula de Identidad: 1703273134 consignó en este Banco la cantidad de: 5.000 USD (cinco mil usd)
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: *empresa*
KASIRA S.A que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador *correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.*

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA		VALOR	
1	Marianita de las Mercedes Galarza Izquierdo	1703273134	$.	3500	usd
2	Alicia Fernanda Moscoso Cisneros	104262159	$.	1500	usd
3			$.		usd
4			$.		usd
5			$.		usd
6			$.		usd
7			$.		usd
8			$.		usd
9			$.		usd
10			$.		usd
11			$.		usd
12			$.		usd
13			$.		usd
14			$.		usd
15			$.		usd
		TOTAL	$.	**5,000.00**	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ....% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones *a autoridades competentes*

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
Atentamente,
Responsabilidad
Especial Negocios
Agencia Mall Shopping

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010426215-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSCOSO CISNEROS
ALICIA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SAUL EDUARDO
GALARZA OLEAS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4353V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSCOSO VICTOR RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CISNEROS GLADYS ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-29

0000411214

FIRMA DEL TITULAR

FIRMA DE QUIEN EXPIDE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010426215-9

CÉDULA

MOSCOSO CISNEROS
ALICIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

EXPRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ____ Fojas Utiles
Quito a 19 MAR. 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170327313-4
APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA IZQUIERDO MARIANITA DE LAS MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CHORDELEG
CHORDELEG
FECHA DE NACIMIENTO 1950-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CESAR RODOLFO GARZON MENDIZABAL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MÉDICO
V4344V4224
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZQUIERDO MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-24
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

005 - 0115 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1703273134 — CÉDULA
GALARZA IZQUIERDO MARIANITA DE LAS MERCEDES
PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 — IÑAQUITO
PARROQUIA
2 — ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ____ Fojas Util(es)
Quito a, 19 MAR. 2014

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA KASIRA S.A., que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA sellada y firmada en Quito, a veintisiete de marzo del dos mil catorce.-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución **No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001453,** dictada por el Subdirector de Actos Societarios, el 16 de Abril de 2014, se Resuelve **APROBAR:** la Constitución de la Compañía **KASIRA S.A.** Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Segundo tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de Constitución de la referida Compañía, celebrada en esta Notaría, el veintisiete de marzo del dos mil catorce.-

Quito, a veinticinco de Abril del dos mil catorce.-

cpt/

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO-
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA
s/g AP.No.2766-DP-DPP-21-IV-2014

0009

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- 18667

Quito, 08 JUL 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **KASIRA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Registro Mercantil de Quito

0011

TRÁMITE NÚMERO: 26214

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15882
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1447
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104262159	MOSCOSO CISNEROS ALICIA FERNANDA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703273134	GALARZA IZQUIERDO MARIANITA DE LAS MERCEDES	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	27/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001453
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	80 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KASIRA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor

Nº

Registro Mercantil de Quito

0012

Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG; 2 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N" 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	KA SIRA S A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:	[illegible]	

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: [illegible]	CANTÓN: [illegible]	CIUDAD: [illegible]

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: [illegible]	CANTÓN: [illegible]	CIUDAD: [illegible]
PARROQUIA: [illegible]	BARRIO: [illegible]	CIUDADELA:
CALLE: [illegible]	NÚMERO: [illegible]	INTERSECCIÓN/MANZANA: [illegible]
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2272835	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: [illegible]	CORREO ELECTRÓNICO 2: [illegible]
CELULAR: [illegible]	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:

[illegible]

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

[illegible]

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

[illegible]

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

EMPPESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.
Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN Nº 5368

Factura No. 001-007-001520138
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 22/05/2014

No. de Control: 2425701-06
Valor a pagar: 2.86

Fecha de Vencimiento: 12/06/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 24257-0 **CONSUMIDOR FINAL(BALDEON B PABLO)**
Código Único Eléctrico Nacional: 140002242[illegible] **Cédula / R.U.C.:** 9999999990 **Código Postal:** 170903
Dirección servicio: FCO DE ORELLANA 1[illegible] PB ELOY ALFARO TUMBACO
Plan/Geocódigo: 4 02-02-101-0620 Tarifa: [illegible] (baja Tension) 22/05/2014
Provincia - Cantón - Parroquia: [illegible] DISTRITO METROPOLITANO QUITO - TUMBACO
Dirección notificación: Domicilio 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 86340-FUJ-AM **Factor multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Desde: 22/04/2014 **Hasta:** 19/05/2014 **Días Facturados:** 27 **Tipo consumo:** Leido
Factor Potencia: 1.00 **Penalización Fp:** 0.000000 **Factor Corrección:** 1.00

Descripción	LECTURAS Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energia	2[illegible]1.00	2[illegible]0.00	1	kWh	.07

VALOR CONSUMO:		**0.07**
COMERCIALIZACION		1.41
SUBSIDIO CRUZADO	-	0.07
SUBSID.TARI.DIG.COME	-	0.67
I.V.A.(0%)		0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):		**0.74**
SERV.ALUM.PUB		0.14
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):		**0.14**
TOTAL SE Y AP (1):		**0.88**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de [illegible]

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

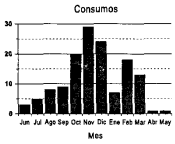

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.28
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		**1.98**

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	0.88
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	1.98
TOTAL (1 + 2 + 3):	[illegible]

Pagar hasta: 12/06/2014

ORIGINAL - USUARIO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.
Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN Nº 5368

Factura No. 001-007-001520138 **SUMINISTRO:** 24257-0 CONSUMIDOR FINAL(BALDEON B PABLO)

Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

No. de Control: 2425701-06
Valor a pagar: 2.86

COPIA - EMISOR

3596

RECAUDACIÓN

Carta de Cesión Gratuita

De Uso del Inmueble

Señores.-

Súper intendencia de compañías

De mis consideraciones.-

Yo, **PABLO GIOVANNY BALDEON QUIMBIULCO,** Autorizo a la compañía **KASIRA S.A,** representado por la señora **Alicia Fernanda Moscoso Cisneros,** para que realice gratuitamente su actividad comercial, en la siguiente dirección, en la calle Francisco de Orellana, 1080 y Eloy Alfaro barrio La Granja en la parroquia Tumbaco cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, cuyo local es de mi propiedad, para lo cual adjunto la planilla respectiva en la cual se detalla la dirección del inmueble indicado.

Atentamente.-

PABLO GIOVANNY BALDEON QUIMBIULCO
C.C. 171161539-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0063 NÚMERO DE CERTIFICADO

1711615391 CÉDULA

BALDEON QUIMBIULCO PABLO GIOVANNY

PICHINCHA PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO CANTÓN	ITCHIMBIA PARROQUIA	3 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171161539-1
BALDEON QUIMBIULCO PABLO GIOVANNY
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
(LUGAR DE NACIMIENTO)
17 MAYO 1971
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 011- 0067 08143 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

ECUATORIANA****** V6343I4242
NACIONALIDAD
CASADO NANCI M RODRIGUEZ ORTEGA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
INSTRUCCION
PABLO ARTURO BALDEON
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BLANCA LUCILA QUIMBIULCO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 28/10/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
28/10/2015
FECHA DE EXPIRACION

REN Pch 0836557

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1364

Denominación: **KASIRA S.A.**									
Constitución:	**X**	Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación:	
Domiciliación:		Aumento de Capital		Prórroga		Cambio Denominación:			
Liquidación:		Transformación		Poder		Convalidación:			

Notario: **Primero**	Fecha: **27/marzo/2014**
Fecha de Constitución: **27/marzo/2014**	Notario: **Primero**

Domicilio: **Distrito Metropolitano de Quito** provincia **PICHINCHA**		Capital: **10000**

Representante:	Abogado: **GUILLERMO MALDONADO**

Aprobación:	**X**	Aprobación con:	Negativa

Distrito Metropolitano de Quito, 14/abril/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **KASIRA S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón QUITO, el 27/marzo/2014 .

Atentamente,

Ab. Michelle Guerrero Arizaga
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.764
MGA/